

Órgano de Control Institucional

**Informe Bimestral
Seguimiento de la Implementación de
Recomendaciones de Control Posterior**

Período: Setiembre y Octubre 2019

2019



INFORME DEL SERVICIO RELACIONADO N° 2-5233-2019-005

**“IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS
INFORMES DE AUDITORIA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA
ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD”**

Período: Setiembre y Octubre 2019

INDICE

	Pág.
I. ANTECEDENTES	
1. ORIGEN	2
2. OBJETIVO	2
3. BASE LEGAL	2
II. ALCANCE	2
III. COMENTARIOS	2-26
IV. CONCLUSIÓN	27-28
V. RECOMENDACIÓN	28
Anexo n° 1 - Situación de la Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Auditoria, periodo setiembre - octubre 2019	29



INFORME DEL SERVICIO RELACIONADO
N° 2-5233-2019-005

**“IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS
INFORMES DE AUDITORIA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA
ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD”**

Período: Setiembre y Octubre de 2019

I. ANTECEDENTES

1. ORIGEN

El presente servicio relacionado se desarrolló en cumplimiento del Plan Anual de Control (PAC) para el año 2019 aprobado con Resolución de Contraloría N° 119-CG de 5 de abril de 2019, del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), asimismo, como lo dispuesto en la Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD “Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los informes de Auditoria y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad”, aprobado por Resolución de Contraloría n.° 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016.

2. OBJETIVO

Determinar el estado y grado de implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría, así como las acciones adoptadas por la Entidad respecto a los procesos seguidos a los funcionarios y servidores comprendidos en los informes de control.

3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú - 1993, artículo 82°.
- Ley n.° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República, de 22 de julio de 2002 y su modificatoria.
- Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL “Directiva de los Órganos de Control Institucional”, aprobada por Resolución de Contraloría n.° 163-2015-CG, modificada por Resolución de Contraloría n.° 353-2015-CG de 3 de diciembre de 2015.
- Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD “Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoria y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG. publicado el 3 de mayo de 2016.
- Directiva n.° 013-2018-CG/GPL “Directiva de Programación, Seguimiento y Evaluación del Plan Anual de Control 2019 de los Órganos de Control Institucional”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 546-2018-CG de 31 de diciembre de 2018.

II. ALCANCE

El presente informe es el resultado del seguimiento a las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones por la Entidad, durante el periodo de setiembre - octubre 2019.

III. COMENTARIOS

A continuación, se detalla un resumen del estado de las recomendaciones derivados de los Informes de Auditoria al 30 de octubre de 2019.



3.1. Informe n.º 003-2013-2-5233 “Examen Especial a las Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios”, periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

(Reformulado con Oficio n.º. 227-2016-UNTRM/OCI - 11-07-2016)

Recomendaciones para el inicio de las acciones legales

Proceso Civil

Recomendaciones	Acciones Adoptadas	Estado
<p>Recomendación n.º 1:</p> <p>Poner en conocimiento de la dirección de Asesoría Legal a cargo de los asuntos judiciales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para que inicie las acciones legales contra los presuntos responsables comprendidos en el presente informe especial.</p> <p>Situación. Proceso Civil Observación n.º 2 (Segundo Caso)</p>	<p>Setiembre - 2019</p> <p>Documentos recibidos:</p> <p>La Directora de Asesoría Legal de la UNTRM, alcanzó copia del oficio n.º 546-2019-UNTRM-R/DAL de 09 setiembre de 2019, adjuntando el Informe N.º 105-2019-UNTRM-R/EWRR. de 02 de setiembre de 2019, emitido por el Abog. Eliot Winder Roncal Reyna, indicando que se llevó a cabo en la fecha programada la última invitación a conciliar entre la UNTRM y los invitados Manuel Antonio Morante Dávila, Máximo Antonio Guevara Díaz y Patricia Escobedo, asistieron todas las partes, sin embargo no se llegó a ningún acuerdo, terminando la etapa conciliatoria, la misma que es el principal requisito para llevarlo judicialmente (...) quedando expedito el inicio de las acciones legales que se crea conveniente.</p> <p>Octubre - 2019</p> <p>Documentos emitidos:</p> <p>La Directora del Sistema Administrativo IV del Órgano de Control Institucional de la UNTRM, a través del Oficio N.º 272-2019-UNTRM/OCI de 01 de octubre de 2019 solicitó al titular de la Entidad y al Ing. Heisely Morí Peláez, Funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de recomendaciones derivadas de los Informes de Control de Auditoría, la implementación de la recomendación N.º 1, del informe N.º 003-2013-2-5233; “Examen Especial a las Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios”, periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.</p>	<p>Pendiente</p>



	<p>Documentos recibidos:</p> <p>El titular de la Entidad, nos alcanzó copia del Memorándum N° 357-2019-UNTRM-R de 03 de octubre de 2019, dirigido a la Directora de Asesoría Legal, solicitando la implementación de la recomendación N° 1 señalada en el Informe N° 003-2013-2-5233, y atender en el plazo establecido por el OCI.</p>	
--	---	--

Situación de proceso civil

N.º Obs.	Responsabilidad civil/penal	Nombre del funcionario	Situación
2	Civil	Morante Dávila Manuel Antonio	Pendiente
2	Civil	Guevara Díaz, Máximo Antonio	Pendiente
2	Civil	Escobedo Ocampo, Patricia	Pendiente

3.2. Informe n.º 001-2014-2-5233 "Examen Especial al Otorgamiento de Viáticos", periodo del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2008.

Recomendación orientada a mejorar la gestión de la entidad

Recomendaciones	Acciones Adoptadas	Estado
<p>Recomendación n.º 4:</p> <p>Que en el plazo de 15 días hábiles inicie los procedimientos para la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes n°005-2007-2-5233, Titulado "Auditoria a la Información Financiera, emitido al 31 de diciembre de 2006, informe n° 001-2008-2-5233, titulado "Auditoria a la Información Financiera", emitido al 31 de diciembre de 2007 y el informe n° 003-2009-2-5233, titulado "Auditoria a la información Financiera", emitido al 31 de diciembre de 2008, y por ende la recuperación del dinero consignado en las recomendaciones de los mismos. (Aspectos de importancia n° 7.1, 7.2 y 7.3).</p>	<p>Setiembre - 2019</p> <p>Documentos recibidos:</p> <p>El titular de la Entidad a través del memorándum N° 327-2019-UNTRM-R de 2 de setiembre de 2019, reitera implementar la recomendación N° 4, a la CPC. Manuela Salazar Tafur - Contabilidad UNTRM, en un plazo de 3 días hábiles bajo responsabilidad.</p> <p>Octubre - 2019</p> <p>Documentos emitidos:</p> <p>La Directora del Sistema Administrativo IV del Órgano de Control Institucional de la UNTRM, a través del Oficio N° 273-2019-UNTRM/OCI de 01 de octubre de 2019 solicitó al titular de la Entidad y al Ing. Heisely Morí Peláez, Funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de</p>	<p>En Proceso</p>



recomendaciones derivadas de los Informes de Control de Auditoría, la implementación de la recomendación N° 4, señalada en el informe N° 001-2014-2-5233; **“Examen Especial al Otorgamiento de Viáticos”, periodo del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2008**, en un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción del mismo,

Documentos recibidos:

1.-El Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillon , rector (e) de la Entidad, nos alcanzó **copia** del **Memorándum N° 361-2019-UNTRM-R de 04 de octubre de 2019**, dirigido a la CPC Manuela Salazar Tafur - Contabilidad UNTRM, solicitándole la implementación de la recomendación N° 4 señalada en el Informe N° 001-2014-2-5233, y atender en el plazo establecido por el OCI.

2.-El titular de la entidad, remite el Oficio N° **411-2019-UNTRM-R de 07 de octubre de 2019**, a la Directora del Sistema Administrativo IV-Órgano de Control Institucional, adjuntando documentación sobre las acciones realizadas por la Sub Directora de Contabilidad, referente a la recomendación N° 4 señalada en el Informe 001-2014-2-5233.

Documento que adjunta:

A través del Oficio N° 88-2019-UNTRM-DGA-DE/SDC, de 4 de octubre de 2019, la Sub Directora de Contabilidad, emite el Oficio N° 88-2019-UNTRM-DGA-DE/SDC, de 4 de octubre de 2019, dirigido al Director General de Administración, **reiterándole información para acciones de Notificación de los Pendientes de Rendición de Encargos Internos al Personal de la UNTRM, de Anticipos y Viáticos de los años 2002 al 2006.**



	Asimismo, adjunta como referencia los siguientes oficios: 1. -Oficio n. °68-2019-UNTRM-R/DGA, de 15-07-2019 según Informe n.° 024-EMGG. 2. -Oficio n. °67-2019-UNTRM-R/DGA, de 15-07-2019 según Informe n.° 023-EMGG. 3. -Oficio n. °66-2019-UNTRM-R/DGA, de 15-07-2019 según Informe n.° 022-EMGG. 4. -Oficio n. °65-2019-UNTRM-R/DGA, de 15-07-2019 según Informe n.° 021-EMGG.	
--	---	--

3.3. Informe N° 001-2015-2-5233.- Examen Especial "A las Contrataciones de Bienes y Servicios y Obras".

Recomendación orientada a mejorar la gestión de la entidad

Recomendaciones	Acciones Adoptadas	Estado
Recomendación n.° 3: Disponer, que los Comités de Contrataciones de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, tengan presente que en los valores referenciales se debe tener en consideración los importes con y sin IGV, y que los postores que están inmersos en la Ley n.° 27037, Ley de Promoción de la Inversión de la Amazonia, deben participar con sus propuestas sin consignar el IGV, asimismo debe disponer a las Áreas de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, que no deben realizar pagos sin que estos se ajusten a lo establecido en los Contratos (Conclusión n.° 1)	Se está haciendo el seguimiento respectivo.	Pendiente

Handwritten signature

Recomendación para el inicio de acciones administrativas

Recomendaciones	Acciones Adoptadas	Estado
-----------------	--------------------	--------



<p>Recomendación n.° 1: Disponga el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades administrativas funcionales que corresponda aplicar a los funcionarios, ex funcionarios, servidores y ex servidores de la Sede Central de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, según el grado de participación y del nivel ocupacional y la aplicación de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar a través de la Comisión Especial y/o Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, para los fines que establece el artículo 166° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con Decreto Supremo n° 005-90-PCM de 15 de enero de 1990 y a través del artículo 310° del Estatuto de la Universidad aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria n° 012-2010-UNAT-A/AU, de 2 de noviembre de 2010 a quien corresponda. (Conclusiones n.° 1,2,3,4,5 y 6)</p>	<p>Se está haciendo el seguimiento respectivo.</p>	<p>Pendiente</p>
---	--	------------------

Situación de proceso administrativo

N.° Obs.	Responsabilidad civil/penal/adm.	Nombre del funcionario	Situación
1,2,3,4,5 y 6	Administrativa	José Hector Sandoval Caicedo	Pendiente
1,2,3,4,5 y 6	Administrativa	Patricia Escobedo Ocampo	Pendiente
1,2,3,4, y 5	Administrativa	Robert Merardo De la Cruz Alvarado	Pendiente
1,2,3,4,5 y 6	Administrativa	Robert Merardo De la Cruz Alvarado	Pendiente
1	Administrativa	Yanina Elizabeth Tabara Puemape	Pendiente
3	Administrativa	Vicente Marino Castañeda Chávez	Pendiente
3	Administrativa	Hernán García Chinguel	Pendiente
3	Administrativa	Salatíel Marrufo Alcántara	Pendiente



5	Administrativa	Ever Salome Lázaro Bazán	Pendiente
5	Administrativa	Franz Tito Coronel Zubiarte	Pendiente

**3.4. Informe n.º 005-2015-2-5233 "Auditoria de Cumplimiento a las Adquisiciones Contrataciones de Bienes y Servicios y Consultorías de Obras".
Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2014**

Recomendación para el inicio de acciones administrativas

Recomendaciones	Acciones Adoptadas	Estado
<p>Recomendación n.º 1: Disponer a la Secretaria Técnica del Órgano Instructor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades administrativas funcionales que corresponda aplicar a los funcionarios comprendidos en la observación n.º 1 y 2, teniendo en consideración el grado de responsabilidad de su conducta funcional y dependiendo con el tipo de relación laboral y/o contractual y de los dispositivos legales vigentes (Conclusión n.º 1 y 2).</p>	<p>Setiembre - 2019</p> <p>Documento recibido: El titular de la Entidad, a través del oficio n.º 380-2019-UNTRM-R de 23 de setiembre de 2019, hace llegar al OCI, la carta n.º 257-2019-UNTRM-TH. de 04 de setiembre de 2019 emitido por el Presidente del Tribunal de Honor de la UNTRM, informando las acciones realizadas, comunicando el seguimiento a través del Expediente Administrativo 614-2018 UNTRM-TH, indicando la fecha de Acta de sesión de TH, el 03-09-2019 además informa la situación actual - PAD está por emitir Resolución.</p> <p>Octubre - 2019</p> <p>Documento emitido: La Directora del Sistema Administrativo IV del Órgano de Control Institucional de la UNTRM, a través del oficio n.º 274-2019-UNTRM/OCI, de 01 de octubre de 2019, solicita al titular de la Entidad nos informe que acciones administrativas han tomado de la recomendación n.º 1 señalada en el Informe N.º 005-2015-2-5233; "Auditoria de Cumplimiento a las Adquisiciones de Bienes y Servicios y Consultorías de Obras".</p> <p>Documentos recibidos: 1.-El titular de la Entidad, nos alcanza copia</p>	IMPLEMENTADO



del Memorandum **N°358-2019-UNTRM-R, de 03 de octubre de 2019**, dirigido al Sr. Alex Alonso Pinzón Chunga, Presidente del Tribunal de Honor de la UNTRM, para su atención según su competencia y en el plazo establecido por el OCI, sobre la recomendación N° 1, señalado en el Informe n.° **005-2015-2-5233**.

2.-El titular de la Entidad, a través del oficio n.°**413-2019-UNTRM-R, de 10 de octubre de 2019**, remite a la Directora Sistema Administrativo IV del Órgano de Control Institucional de la UNTRM, la documentación sobre las acciones adoptadas en relación a la implementación de la recomendación N° 1 señalada en el Informe 005-2015-2-5233.

Documentos que adjunta:

Oficio n.° 276-2019-UNTRM-TH, de 02 de octubre de 2019, emitido por el Presidente del Tribunal de Honor, indicando que se han enviado dos expedientes al Órgano Sancionador a fin de que se emita la resolución correspondiente.

Asimismo, nos comunica que se han emitido las Resoluciones Rectorales N° 611 y 612-2019-UNTRM/R, el 23 de Setiembre de 2019, archivando el PAD en contra de los docentes Manuel Antonio Morante Dávila y Robert Merardo de la Cruz Alvarado. (adjuntaron las siguientes resoluciones)

- **Resolución N° 611-2019-UNTRM/R de 23 de setiembre de 2019.**

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Archivar el Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra del **docente Manuel Antonio Morante Dávila**. De acuerdo a lo establecido en el artículo 67° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de Docentes, y



Estudiantes de la UNTRM, que dictamina la Prescripción cuando ya han pasado más de tres (03) años contados a partir de la comisión de la falta y un (01) año si la autoridad competente ha tomado conocimiento, en concordancia con lo establecido en el artículo 94 de la ley del Servicio Civil N° 30057, Reglamento General de la ley del Servicio Civil, artículo 97° y la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".

- **Resolución N° 612-2019-UNTRM/R de 23 de setiembre de 2019.**

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Archivar el Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra del **docente Robert Merardo de la Cruz Alvarado.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 67° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de Docentes y Estudiantes de la UNTRM, que dictamina la Prescripción cuando ya han pasado más de tres (03) años contados a partir de la comisión de la falta y un (01) año si la autoridad competente ha tomado conocimiento, en concordancia con lo establecido en el artículo 94 de la ley del Servicio Civil N° 30057, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, artículo 97° y la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".



Situación de proceso administrativo

N.º Obs.	Responsabilidad civil/penal/adm.	Nombre del funcionario	Situación
	Administrativa	De la Cruz Alvarado Robert Merardo	IMPLEMENTADO Resolución Rectoral N° 612-2019-UNTRM/R, de 23 -09-2019
2	Administrativa	Morante Dávila Manuel Antonio	IMPLEMENTADO Resolución Rectoral N° 611-2019-UNTRM/R, de 23 -09-2019

3.5. Informe n.º 006-2015-2-5233 "Auditoria de Cumplimiento a los Encargos Internos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas".

Recomendación para el inicio de acciones administrativas

Recomendaciones	Acciones Adoptadas	Estado
<p>Recomendación n.º 3: Disponga a la Secretaria Técnica del Órgano Instructor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades administrativas funcionales que corresponda aplicar a los funcionarios y servidores comprendidos en la observación N° 1 y 2, teniendo en consideración el grado de responsabilidad de su conducta funcional y dependiendo con el tipo de relación laboral y/o contractual y de los dispositivos legales vigentes (Conclusión n.º 1).</p>	<p>Setiembre - 2019</p> <p>Documento emitido: La Directora del Sistema Administrativo IV del Órgano de Control Institucional de la UNTRM, a través del Oficio N° 252-2019-UNTRM/OCI de 17 de setiembre de 2019 solicita a la Abogada Cecilia Martínez Chávez - Secretaria Técnica de la UNTRM tomar el caso de inicio del procedimiento sancionador de la Sra. Milagritos del Carmen Zamora Vega, comprendida en este Informe.</p> <p>Documentos recibidos: El titular de la Entidad, a través del oficio n° 380-2019-UNTRM-R de 23 de setiembre de 2019, hace llegar al OCI, la carta N° 257-2019-UNTRM-TH de 04 de setiembre de 2019 emitido por el Presidente del Tribunal de Honor de la UNTRM, informando las acciones realizadas, comunicando el seguimiento a través del Expediente Administrativo 127-2018,UNTRM-TH, así mismo</p>	Pendiente



	<p>indica la fecha de Acta de sesión de TH, el 03-09-2018, además informa la situación actual - PAD está por emitir Resolución.</p> <p>Octubre - 2019</p> <p>Documento emitido:</p> <p>La Directora del Sistema Administrativo IV del Órgano de Control Institucional de la UNTRM, a través del Oficio N° 274-2019-UNTRM/OCI, de 01 de octubre de 2019, solicita al titular de la Entidad, nos informe que acciones administrativas han tomado de la recomendación n° 3 señalada en el Informe N° 006-2015-2-5233.</p> <p>Documento recibido:</p> <p>El titular de la Entidad, nos alcanza copia del Memorándum N°359-2019-UNTRM-R, de 03 de octubre de 2019, dirigido a la Abogada Cecilia Martínez Chávez, Secretaria Técnica de la UNTRM, para su atención según su competencia y en el plazo establecido por este OCI, sobre la recomendación N°3 Observación N° 2, señalado en el Informe n.° 006-2015-2-5233.</p>	
--	---	--

Situación de proceso administrativo

N.º Obs.	Responsabilidad civil/penal/adm.	Nombre del funcionario	Situación
1	Administrativa	Dante Rafael Mendoza Alfaro	Pendiente (T.H)
1	Administrativa	Fernando Santillán Meza	Implementado con oficio n° 260-2019-UNTRM-R, de 2 de julio de 2019.
2	Administrativa	Milagritos del Carmen Zamora Vega	Pendiente (Secretaria Técnica)



3.6. Informe n.º 010-2016-2-5233 "Procesos de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios y Consultorías de Obras" Periodo: 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

Recomendación para el inicio de acciones administrativas

Recomendaciones	Acciones Adoptadas	Estado
Recomendación n.º 1: Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, comprendidos en la observación n.º 1 y 2, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la Republica.	Se está haciendo el seguimiento respectivo.	Pendiente

Situación de proceso administrativo

N.º Obs.	Responsabilidad civil/penal/adm.	Nombre del funcionario	Situación
1 y 2	Administrativa	Sheila Pillman Diaz	Pendiente
1 y 2	Administrativa	Patricia Escobedo Ocampo	Pendiente
1 y 2	Administrativa	William Bardales Escalante	Pendiente
1 y 2	Administrativa	Peter Mikell Zegarra Portocarrero	Pendiente

3.7. Informe n.º 005-2017-2-5233 "Auditoria de Cumplimiento a la Generación y Uso de Recursos de la Escuela de Posgrado".

Recomendación para el inicio de acciones administrativas

Recomendaciones	Acciones Adoptadas	Estado
-----------------	--------------------	--------



Recomendación n.º 1:

Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Comprendidos en la observación n° 1 y 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la Republica.

Setiembre - 2019

Documento emitido

El titular de la Entidad, a través del oficio n° **380-2019-UNTRM-R** de 23 de setiembre de 2019, hace llegar al OCI, la **carta N° 257-2019-UNTRM-TH**. de 04 de setiembre de 2019 emitido por el Presidente del Tribunal de Honor de la UNTRM, informando las acciones realizadas, comunicando el seguimiento a través del Expediente Administrativo **514-2017, UNTRM-TH**, así mismo indica la fecha de Acta de sesión de TH, el 03-09-2019 además informa la situación actual - Por elevar informe al Rectorado.

Octubre - 2019

Documento emitido:

La Directora del Sistema Administrativo IV del Órgano de Control Institucional de la UNTRM, a través del **Oficio N° 274-2019-UNTRM/OCI, de 01 de octubre de 2019**, solicita al titular de la Entidad, **nos informe que acciones administrativas han tomado** de la recomendación n° 1 señalada en el Informe N° 005-2017-2-5233.

Documentos recibidos:

1.-El titular de la Entidad, nos alcanzó **copia** del Memorándum **N°358-2019-UNTRM-R, de 03 de octubre de 2019**, dirigido al Sr. Alex Alonso Pinzón Chunga, Presidente del Tribunal de Honor de la UNTRM, para su atención según su competencia y en el plazo establecido por el OCI, sobre la recomendación N°1, señalado en el Informe n.º **005-2017-2-5233**.

2.-Con Resolución Rectoral N° 659-2019-UNTRM/R, de 21 de octubre de 2019.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ARCHIVAR el Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de la docente Patricia Escobedo Ocampo. De acuerdo

Pendiente



a lo establecido en el artículo 67° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes y Estudiantes de la UNTRM, que dictamina la PRESCRIPCIÓN cuando ya han pasado más de tres (03) años contados a partir de la comisión de la falta y un (01) año si la autoridad competente ha tomado conocimiento, en concordancia con lo establecido en el artículo 94° de la Ley del Servicio Civil N° 30057, Reglamento General de la Ley del servicio Civil, artículo 97° y la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".

3.-Con Resolución Rectoral N° 660-2019-UNTRM/R, de 21 de octubre de 2019.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ARCHIVAR el Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra del docente Miguel Ángel Barrena Gurbillon, De acuerdo a lo establecido en el artículo 67° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes y Estudiantes de la UNTRM, que dictamina la PRESCRIPCIÓN cuando ya han pasado más de tres (03) años contados a partir de la comisión de la falta y un (01) año si la autoridad competente ha tomado conocimiento, en concordancia con lo establecido en el artículo 94° de la Ley del Servicio Civil N° 30057, Reglamento General de la Ley del servicio Civil, artículo 97° y la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".

4.-Con Resolución Rectoral N° 661-2019-UNTRM/R, de 21 de octubre de 2019.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ARCHIVAR el Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra del docente William Bardales Escalante. De acuerdo a lo establecido en el artículo 67° del Reglamento



del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes y Estudiantes de la UNTRM, que dictamina la PRESCRIPCIÓN cuando ya han pasado más de tres (03) años contados a partir de la comisión de la falta y un (01) año si la autoridad competente ha tomado conocimiento, en concordancia con lo establecido en el artículo 94° de la Ley del Servicio Civil N° 30057, Reglamento General de la Ley del servicio Civil, artículo 97° y la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".

Situación de proceso administrativo

N.° Obs.	Responsabilidad civil/penal/adm.	Nombre del funcionario	Situación
1	Administrativa	William Bardales Escalante	Prescrito Implementado
2	Administrativa	Miguel Ángel Barrena Gurbillon	Prescrito Implementado
2	Administrativa	Patricia Escobedo Ocampo	Prescrito Implementado
2	Administrativa	William Bardales Escalante	Prescrito Implementado

Handwritten signature



3.8. Informe n.º 010-2017-2-5233 "Auditoria de Cumplimiento a la Generación y Uso de Recursos del Centro Pre Universitario".

Recomendación para el inicio de acciones administrativas

Recomendaciones	Acciones Adoptadas	Estado
<p>Recomendación n.º 1: Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, comprendidos en la observación n.º 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusión n.º 1)</p>	<p>Setiembre - 2019</p> <p>Documento recibido:</p> <p>El titular de la Entidad, a través del oficio n.º 380-2019-UNTRM-R de 23 de setiembre de 2019, alcanza el Oficio N° 0054-2019-UNTRM-R/SEC.TEC. de 17 de setiembre de 2019 emitido por la Abogada Cecilia Martínez Chávez, Secretaria Técnica de la UNTRM, informa que actualmente se encuentra con Acto de inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD), contra las investigadas: Asunta Tauma Torrejón, Manuela Salazar Tafur y Carmen Beatriz Merino Vigo de Cortez, mencionadas en la Recomendación N.º 1 del presente informe.</p> <p>Octubre - 2019</p> <p>Documento emitido:</p> <p>La Directora del Sistema Administrativo IV del Órgano de Control Institucional de la UNTRM, a través del Oficio N° 274-2019-UNTRM/OCI, de 01 de octubre de 2019, solicita al titular de la Entidad, nos informe que acciones administrativas han tomado de la recomendación n.º 1 señalada en el Informe N° 010-2017-2-5233.</p> <p>Documentos recibido:</p> <p>El titular de la Entidad, nos alcanzó copia del Memorandum N°359-2019-UNTRM-R, de 03 de octubre de 2019, dirigido a la Abogada Cecilia Martínez Chávez de la UNTRM, para su atención según su</p>	<p>Pendiente</p>



competencia y en el plazo establecido por el OCI, sobre la recomendación N°1, señalado en el Informe n.° 010-2017-2-5233.

Situación de proceso administrativo

N.° Obs.	Responsabilidad civil/penal/adm.	Nombre del funcionario	Situación
1	Administrativa	Asunta Tauma Torrejón	Pendiente
1	Administrativa	William Bardales Escalante	Implementado con Resolución Rectoral N° 366-2019-UNTRM/R
1	Administrativa	Patricia Escobedo Ocampo	Implementado con Resolución Rectoral N° 366-2019-UNTRM/
1	Administrativa	Manuela Salazar Tafur	Pendiente
1	Administrativa	Carmen Beatriz Merino Vigo de Cortez	Pendiente
1	Administrativa	Jefferson Fitzgerald Reyes Farje	Implementado con Resolución Rectoral N° 366-2019-UNTRM/

Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad

Recomendaciones	Acciones Adoptadas	Estado
Recomendación n.° 2: En coordinación con las unidades orgánicas competentes se implemente una directiva y/o procedimientos internos que, permita establecer criterios para identificar servicios exclusivos y servicios no exclusivos prestados por la Entidad a fin de evitar la existencia de una duplicidad de procedimientos previstos en el TUPA y en el TUSNE. (Conclusión n.° 1)	Setiembre - 2019 Se está haciendo el seguimiento respectivo. Octubre - 2019 Documento emitido: La Directora del Sistema Administrativo IV del Órgano de Control Institucional de la UNTRM, a través del Oficio N° 273-2019-UNTRM/OCI de 01 de octubre de 2019 solicitó al titular de la Entidad y al Ing. Heisely Morí Peláez, Funcionario	En Proceso



responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de recomendaciones derivadas de los Informes de Control de Auditoría, la implementación de la recomendación N° 2, señalada en el informe N° **010-2017-2-5233**; "**Auditoría de Cumplimiento a la Generación y Uso de Recursos del Centro Pre Universitario**". en un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción del mismo.

Documento recibido:

El titular de la Entidad, nos alcanzó **copia** del Memorandum **N°360-2019-UNTRM-R, de 03 de octubre de 2019**, dirigido al Econ. Heisely Morí Peláez de la UNTRM, para su atención según su competencia y en el plazo establecido por el OCI, sobre la Implementación de la recomendación N° 2, señalado en el Informe **n.° 010-2017-2-5233**. en un plazo de Diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción del mismo.



Recomendación n.º 3:

Deficiencia del Control Interno

Disponer que el Director General de Administración en coordinación con el Director, Funcionarios y Servidores encargados del Centro Pre Universitario de la UNTRM, procedan a elaborar los documentos normativos inexistentes, para mejorar la gestión administrativa de este Centro Productivo.

Setiembre – 2019

Se está haciendo el seguimiento respectivo.

Octubre - 2019

Documento emitido:

La Directora del Sistema Administrativo IV del Órgano de Control Institucional de la UNTRM, a través del **Oficio N° 273-2019-UNTRM/OCI de 01 de octubre de 2019** solicitó al titular de la Entidad y al Ing. Heisely Morí Peláez, Funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de recomendaciones derivadas de los Informes de Control de Auditoría, la implementación de la recomendación N° 3, señalada en el informe N° **010-2017-2-5233**; **“Auditoría de Cumplimiento a la Generación y Uso de Recursos del Centro Pre Universitario”**. en un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción del mismo,

Documento recibido:

El titular de la Entidad, nos alcanzó **copia** del Memorandum **N°360-2019-UNTRM-R, de 04 de octubre de 2019**, dirigido al Econ. Heisely Morí Peláez de la UNTRM, para su atención según su competencia y en el plazo establecido por el OCI, sobre la Implementación de la recomendación N° 3 señalado en el Informe **n.º 010-2017-2-5233**.

En Proceso

3.9. Informe n.º 007-2018-2-5233 “Auditoría de Cumplimiento a la Ejecución Contractual de Obra Creación y Equipamiento del Pabellón de la Facultad de Ciencias de la Salud”.

Recomendación para el inicio de las acciones legales - Responsabilidad Civil



Recomendaciones	Acciones Adoptadas	Estado
<p>Recomendación n.º 3: Poner en conocimiento a la Dirección de Asesoría Legal de la Entidad, para que inicie las acciones legales respecto al funcionario señalado en la observación n.º 1 revelado en el informe. (Conclusión n.º 1)</p>	<p>Setiembre - 2019</p> <p>Documento recibido:</p> <p>Segunda Invitación para conciliar:</p> <p>El titular de la Entidad, a través del oficio n° 380-2019-UNTRM-R de 23 de setiembre de 2019, alcanza el oficio n.º 0564-2019-UNTRM-R/SEC.TEC. de 12 de setiembre de 2019 emitido por la Abogada Karin del R. Burga Muñoz, Directora de Asesoría Legal de la UNTRM, informando sobre las acciones adoptadas hasta la fecha que actualmente se encuentra en proceso de conciliación entre el Solicitante Sr. Chauca Valqui Policarpio y el invitado Sr. Ramos Torres Percy, cuya audiencia se realizará en el Jr. Amazonas N° 757, piso 1, distrito de Chachapoyas provincia de Chachapoyas y departamento de Amazonas, para el día 30 de Setiembre de 2019, a las 4.00 pm. (...) en búsqueda de una solución común al problema que tienen respecto de INDEMNIZACIÓN.</p> <p>Octubre - 2019</p> <p>Documento emitido:</p> <p>La Directora del Sistema Administrativo IV del Órgano de Control Institucional de la UNTRM, a través del Oficio N° 272-2019-UNTRM/OCI de 01 de octubre de 2019 solicitó al titular de la Entidad y al Ing. Heisely Morí Peláez, Funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de recomendaciones derivadas de los Informes de Control de Auditoría, la implementación de la recomendación N° 3, señalado en el Informe n.º 007-2018-2-5233.</p> <p>Documento recibido:</p> <p>El titular de la Entidad, nos alcanzó copia del Memorándum N°357-2019-UNTRM-R, de 03</p>	<p>Pendiente</p>



	de octubre de 2019 , dirigido a la Abogada Karin del Rosario Burga Muñoz, Directora de Asesoría Legal de la UNTRM, para su atención según su competencia y en el plazo establecido por el OCI, sobre la recomendación N° 3, señalado en el Informe n.° 007-2018-2-5233 .	
--	--	--

Situación de proceso civil

N.° Obs.	Responsabilidad civil/penal/adm.	Nombre del funcionario	Situación
1	Civil	Percy Ramos Torres	Pendiente

Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad

Recomendaciones	Acciones Adoptadas	Estado
Recomendación n.° 4: Disponer que se implemente directivas que garanticen la supervisión de control de toda la documentación que sustenta los pagos, la correcta aplicación de penalidades por incumplimiento de plazos contractuales. (Conclusión n.° 1)	Setiembre - 2019 Se está haciendo el seguimiento respectivo. Octubre - 2019 Documento emitido: La Directora del Sistema Administrativo IV del Órgano de Control Institucional de la UNTRM, a través del Oficio N° 273-2019-UNTRM/OCI de 01 de octubre de 2019 solicitó al titular de la Entidad y al Ing. Heisely Morí Peláez, Funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de recomendaciones derivadas de los Informes de Control de Auditoría, la implementación de la recomendación N° 4, señalada en el Informe n.° 007-2018-2-5233 .	En Proceso

Amf
3.9 Informe n.° 010-2018-2-5233 "Auditoría de Cumplimiento a la Ejecución de la Obra Construcción del Instituto de Investigación en Negocios Agropecuarias de la Facultad de Ingeniería en Zootecnia, Agronegocios y Biotecnología en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas".



Recomendación para el inicio de las acciones administrativas

Recomendaciones	Acciones Adoptadas	Estado
<p>Recomendación n.º 1: Al titular de la entidad: Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas comprendidos en la observación n.º 1, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.</p> <p>(Conclusión n.º1) Observación nº1</p>	<p>Setiembre - 2019</p> <p>Documento recibido:</p> <p>El titular de la Entidad, a través del oficio nº 380-2019-UNTRM-R de 23 de setiembre de 2019, alcanza el oficio n.º 0578-2019-UNTRM-R/SEC.TEC. de 20 de setiembre de 2019 emitido por la Abogada Karin del R. Burga Muñoz, Directora de Asesoría Legal de la UNTRM, informando sobre las acciones adoptadas hasta la fecha, adjuntando el Informe n.º 106-2019-UNTRM-R/EWRR, de 3 de setiembre de 2019, manifestando lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1.-Que mediante informe n.º 053-2019-UNTRM-R/EWRR de 5 de abril de 2019, que se trataba de un hecho de carácter administrativo y no penal, asimismo se informó que el Ing. Sánchez Plaza Martín tenía la condición de locador de servicios lo cual impedía poder iniciar cualquier tipo de procedimiento ante el Tribunal de Honor o Secretaria Técnica.2.-Asimismo se informó que por tratarse de un locador de servicios (...) se recomienda remitir el respectivo informe al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.3.-Que, ante el informe antes citado, se procedió a formular la respectiva denuncia ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (...).4.-Que, en lo que respecta al inicio de las acciones por parte del OSCE, se tiene desconocimiento alguno, tal es así que hasta la fecha no se tiene de ello notificación alguna por parte de la institución, de la cual se solicitó información manifestando que aún se encuentra en calificación. <p>Octubre - 2018</p> <p>Documento emitido:</p> <p>La Directora del Sistema Administrativo IV del Órgano de Control Institucional de la UNTRM, a través del</p>	<p>Pendiente</p>



Oficio N° 274-2019-UNTRM/OCI, de 01 de octubre de 2019, solicita al titular de la Entidad, **nos informe que acciones administrativas han tomado** de la recomendación n° 1 señalada en el **Informe n.° 010-2018-2-5233**.

1.-Documento recibido:

Sobre el caso del Sr. Martin Alberto Sánchez Plaza:

El Abog, Eliot Winder Roncal Reyna, Director del Sistema Administrativo IV, de la UNTRM nos alcanzó el Informe N° 126 - 2019-UNTRM-R/EWRR. de 25 de octubre de 2019, informando sobre las acciones adoptadas hasta la fecha, referente a la Implementación de la Recomendación N° 1 señalada en el Informe n° **010-2018-2-5233** manifestando lo siguiente:

(...)

Se trata de un hecho de carácter administrativo y no penal, asimismo se informó que el Ing. Sánchez Plaza Martin tenía la condición de locador de servicios lo cual impedía poder iniciar cualquier tipo de procedimiento ante el Tribunal de Honor o Secretaria Técnica.

3.- Que, ante el informe antes citado, se procedió a formular la respectiva denuncia ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, presentando para ello el respectivo formulario de denuncia adjuntando para ello la respectiva documentación referente al caso, siendo esta recepcionado el 06-05-2019 por la misma oficina de la OSCE.

4.-Que en lo que respecta al inicio de las acciones por parte del OSCE, inicialmente la OSCE comunicó que se encontraba en calificación, posteriormente se ha remitido correos electrónicos a dicho organismo, solicitando información sin tenerse respuesta alguna.

5.-Debe precisarse que la oficina de Asesoría Legal ha dado cumplimiento como tomar las acciones necesarias interponiendo la denuncia del referido profesional, dejando ya en manos del Organismo



Supervisor de las Contrataciones del Estado quien es el encargado ya de determinar su responsabilidad o no, entendiéndose entonces que esto escapa de nuestra responsabilidad y que por lo tanto se ha cumplido con implementar.

Cabe mencionar que se adjunta el Formulario de Denuncias, dirigido al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

2.-Documento recibido:

Sobre el caso del Ing. Percy Ramos Torres:

El titular de la Entidad, nos alcanzó **copia** del Memorandum **N°352-2019-UNTRM-R, de 01 de octubre de 2019**, dirigido al Sr. Alex A. Pinzón Chunga, Presidente del Tribunal de Honor de la UNTRM, para que se sirva adoptar las acciones o medidas correctivas con la finalidad de implementar la recomendación N° 1 señalada en el Informe n.° **010-2018-2-5233**.

Situación del proceso

N.º Obs.	Responsabilidad civil/penal/adm.	Nombre del funcionario	Situación
1	Administrativo	Percy Ramos Torres	Pendiente por tribunal de Honor
1	Administrativo	Martin Alberto Sánchez Plaza	Pendiente



Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad

<p>Recomendación n.º 2: Disponer al área técnica competente de la Entidad, encargada de otorgar la conformidad a los informes de valorización de ejecución de obra presentados por los contratistas, para que previo a su aprobación y bajo responsabilidad, verifiquen que contenga la documentación requerida de acuerdo a las cláusulas pertinentes establecidas en el contrato suscrito. (Conclusión n.º 1)</p>	<p>Setiembre - 2019 Se está haciendo el seguimiento respectivo.</p> <p>Octubre - 2019 Documento emitido: La Directora del Sistema Administrativo IV del Órgano de Control Institucional de la UNTRM, a través del Oficio N° 273-2019-UNTRM/OCI de 01 de octubre de 2019 solicitó al titular de la Entidad y al Ing. Heisely Morí Peláez, Funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de recomendaciones derivadas de los Informes de Control de Auditoria, la implementación de la recomendación N° 2, señalada en el Informe n.º 010-2018-2-5233.</p>	<p>Pendiente</p>
--	---	------------------

Recomendaciones	Acciones Adoptadas	Estado
<p>Recomendación n.º 3: Disponer al área competente, implementar mecanismos que permitan cautelar la adecuada liquidación de obras públicas, estableciéndose procedimientos y responsabilidades que coadyuven a minimizar posibles riesgos, contándose para ello con la documentación correspondiente. (Conclusión n.º 1)</p>	<p>Setiembre - 2019 Se está haciendo el seguimiento respectivo.</p> <p>Octubre - 2019 Documento emitido: La Directora del Sistema Administrativo IV del Órgano de Control Institucional de la UNTRM, a través del Oficio N° 273-2019-UNTRM/OCI de 01 de octubre de 2019 solicitó al titular de la Entidad y al Ing. Heisely Morí Peláez, Funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de recomendaciones derivadas de los Informes de Control de Auditoria, la implementación de la recomendación N°3, señalada en el Informe n.º 010-2018-2-5233.</p>	<p>Pendiente</p>



3.1. Con relación a las recomendaciones sujetas de seguimiento se tiene lo siguiente:

Recomendaciones	Por estado						Total		
	Pendiente	%	En Proceso	%	Implementada	%		Inaplicable por causal sobreviniente	%
Mejora de Gestión	3		4		33		0		40

Recomendaciones	Por estado											Total	
	Pendiente	%	Proceso	%	Implementada	%	Inaplicable por causal sobreviniente	%	Retomada	%	No aplicable		%
Administrativas Entidad	5		0		4		1		0		0		10
Administrativas PAS	0		0		4		0		0		0		4
Totales	5		0		8		1		0		0		14

Recomendaciones		Total				Total
		Pendiente	%	Implementada	%	
Legales	Civiles	2		0		2
	Penales	0		0		0

IV. CONCLUSIÓN:

En conclusión, de la evaluación efectuada a la implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría resultantes de la ejecución de servicios de control posterior, se puede determinar que si hubo un avance progresivo en la implementación de las recomendaciones, con respecto a su estado situacional detallamos:



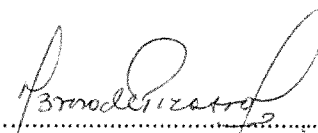
- **Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad**, quedan tres (3) Pendientes y cuatro (4) En proceso.
- **Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas**, quedan 5 Pendientes.
- **Recomendaciones para el inicio de las acciones legales**, quedan 2 Pendientes.

V. RECOMENDACIÓN:

Como resultado de la evaluación realizada al servicio relacionado de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría, formulamos las siguientes recomendaciones:

1. Que disponga al funcionario responsable del Monitoreo de la Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones de las Auditorías derivadas de los informes de los años 2013 al 2018 de la UNTRM, que elabore el "Plan de Acción", para cada uno de los informes, que al 31 de octubre de 2019 presentan recomendaciones pendientes y en proceso de implementar, establecidas en el numeral 7.1.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG, de 3 de mayo de 2016.
2. Disponer, que los funcionarios responsables de la implementación de las recomendaciones remitan mensualmente al Órgano de Control Institucional de la Entidad la documentación que sustentan las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones que se encuentran en situación de Pendientes y En proceso.

Chachapoyas, 08 de noviembre de 2019


.....
CPC. Clorinda Brayo Parave
Directora del Sistema Administrativo IV del OCI

Anexo n.º 1 – Situación de la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría, periodo setiembre – octubre 2019

Ítem	Informe n.º	Mejora de Gestión						Administrativas PAS					Administrativa Entidad					Sancionadora Entidad					Legales								
		Pendiente	En Proceso	Implementada	causal sobreviniente	Retomada	Total	Pendiente	En Proceso	Implementada	causal sobreviniente	Retomada	Total	Pendiente	En Proceso	Implementada	causal sobreviniente	Retomada	Total	Pendiente	En Proceso	Implementada	causal sobreviniente	Retomada	Total	Civil		Penal		Total	
																										Pendiente	En Proceso	Pendiente	En Proceso		
1	003-2013-2-5233	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
2	005-2007-2-5233	0	0	8	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	001-2014-2-5233	0	1	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4	001-2015-2-5233	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
5	005-2015-2-5233	0	0	15	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
6	006-2015-2-5233	0	0	5	0	0	5	0	0	2	0	0	2	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
7	010-2016-2-5233	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
8	005-2017-2-5233	0	0	3	0	0	3	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
9	010-2017-2-5233	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
10	007-2018-2-5233	0	1	0	0	0	1	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	
11	010-2018-2-5233	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Total		3	4	33	0	0	40	2	0	2	0	4	7	0	0	1	0	8	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	

Fuente: Sistema de Control Gubernamental Web (SCG Web).
Reporte estado de recomendaciones – Por periodo

